



Resolución Gerencial Regional

Nº 073 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de Registro Nº 31078, conteniendo el Memorándum Nº 0145-2018-GRA/GRTC-OA, del Jefe de la Oficina Administrativa, que solicita la asignación de fondos (Caja Chica) para la Sub Gerencia de Comunicaciones, designación de custodio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 009-2018-GRA/GRTC-SGC, de fecha 11 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Comunicaciones, solicita contar con caja chica a fin de poder realizar gastos menores según necesidades de las funciones transferidas, por lo que solicita la habilitación de caja chica por el monto de S/. 1,200.00 soles, gasto que será afectado a la Meta 14: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones; y propone como custodia de la misma a la Tap. Luz Begazo Nuñez;

Que, con Memorándum Nº 0145-2018-GRA/GRTC-OA del 12 de Abril del 2018, el Jefe de la Oficina Administrativa, solicita disponer se formule el resolutivo correspondiente para la apertura de caja chica para la Gerencia de Comunicaciones;

Que, el fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, el Artículo 37º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, establece que: "... el Fondo Fijo para Caja Chica, podrá utilizarse con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, su administración se sujet a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería Nº 06 (uso del Fondo Fijo para la Caja Chica) como aquel constituido, con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad; por lo que, dicho fondo servirá para atender el pago de los gastos menudos y urgentes;

Que, además es necesario designar al custodio y responsable de del fondo de caja chica para pagos en efectivo, de la Sub Gerencia de Comunicaciones, debiendo identificar las especificaciones para la Apertura de Caja Chica y monto para su utilización, mediante la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 Fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral Nº 026-80-001-2007-EF/77.15, el Informe Legal Nº 191-2018-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR.



Resolución Gerencial Regional Nº 073 -2018-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica para la Sub Gerencia de Comunicaciones por la suma de S/.1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles).

DEPENDENCIA	IMPORTE
01. CUSTODIO TITULAR DEL FONDO SGC TAP. LUZ BEGAZO NUÑEZ	S/. 1,200.00

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al custodio titular del fondo para pagos en efectivo y encargar el manejo de caja chica durante el ejercicio presupuestal del año 2018 de la Sub Gerencia de Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- El fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrán ser utilizado para cubrir egresos mayores entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.
- La Oficina de Administración a través de Tesorería de esta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 ABR. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES